

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 637 - 2010/GRP-CR

Piura, 23 JULIO 2010

VISTO:

-La Resolución de Intendencia N° 046 3K0000/2010-000179 de fecha 25 de marzo de 2010, por la cual se adjudica al Gobierno Regional de Piura una Furgoneta usada Marca Volkswagen;
-El Informe N° 0145-2010/GRP-480000 del 01 de julio de 2010, de la Oficina Regional de Administración, sobre Adjudicación de Furgoneta Volkswagen;
-El Informe N° 1311-2010/GRP-460000 del 19 de julio de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal de adjudicación de Furgoneta Volkswagen;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; y el artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo su inciso i.) establece que es atribución del Consejo Regional el autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de diciembre de 2007, estableció las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, señalando en su artículo 12° que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose en su artículo 2°, numeral 2.3 que los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales el Estado incorpora a su patrimonio bienes estatales a través de la donación, decomiso, asunción de titularidad por abandono;

Que, mediante Carta de Donación de fecha 12 de enero de 2009, la Società Di San Vincenzo de Paoli del Consiglio Nazionale Italiano, comunica al Gobierno Regional Piura la donación de una Furgoneta usada tipo Volkswagen 70 versión 70XO, chasis N° WV2ZZZ70ZWHO51889 con la condición de que sea transferido para uso único y exclusivo de la Asociación Civil de Personas con Discapacidad “Corazones Unidos con Esperanza” del Bajo Piura en calidad de donación;

Que, con Resolución de Intendencia N° 046 3K0000/2010-000179 de fecha 25 de marzo de 2010, la Intendencia de Aduanas de Paita adjudica a favor del Gobierno Regional Piura la mercancía consignada en el Acta de Entrega N° 046-000A-AR-2010-000004 de fecha 18 de marzo de 2010, por el monto de \$. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 dólares americanos) de una Furgoneta usada marca Volkswagen modelo TRANSPORTER TDI VIN WV2ZZZ70ZWH051889, con dispositivo para minusválido, combustible: Petróleo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de abril del 2010, la Asociación Civil de Personas con Discapacidad “Corazones Unidos con Esperanza” del Bajo Piura, entidad que promueve el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial y mental en situación de pobreza ofreciendo servicios de rehabilitación, educación, preparación en el trabajo, recreación y deporte, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Piura según Partida N° 11048777 y debidamente incorporada al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad mediante la Resolución Ejecutiva N° 03959-2006-SE/REG-CONADIS, de fecha 12 de abril del 2006, solicita la Donación de una Furgoneta usada y adaptada para personas con discapacidad, marca Volkswagen, color Blanco/Amarillo con una rampa manual, la cual será destinada para el área de Producción de esta Institución;

Que, mediante Informe N° 0145-2010/GRP-480000-CP del 01 de abril de 2010, la Oficina Regional de Administración comunica que habiendo sido entregada el 05 de abril de 2010 el vehículo antes mencionado y estando ingresado en el Almacén de esta Sede Regional, se recomienda presentar ante el Consejo Regional la moción de aceptación de la Adjudicación efectuada por la Intendencia de Aduanas de Paita a fin de aprobar la Donación a favor de la Asociación Civil de Personas con discapacidad Corazones Unidos con Esperanza del Bajo Piura;



Que, con Informe N° 1311-2008/GRP-460000 de fecha 19 de julio del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre adjudicación de Furgoneta Volkswagen, señalando que conforme al artículo 4° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado concordante con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son actos de adquisición aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros; asimismo en atención a que el Gobierno Regional Piura busca entregar en calidad de donación el vehículo adjudicado por la Superintendencia nacional de Administración Tributaria a la “Asociación Civil Corazones Unidos con Esperanza” del Bajo Piura, es necesario se obtenga por parte del Consejo Regional el Acuerdo respectivo de aceptación de la adjudicación efectuada; concluyendo que el Consejo Regional realice los actos administrativos correspondientes para aprobar la donación a efectuarse a favor de la indicada Asociación Civil;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 07 - 2010, celebrada el día 23 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, la Adjudicación realizada por la Intendencia de Aduanas de Paita con Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2010-000179, de fecha 25 de marzo del 2010, de la mercancía consignada en el Acta de Entrega N° 046-000A-AR-2010-000004 de fecha 18 de marzo de 2010, por el monto de \$. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 dólares americanos), consistente en una Furgoneta usada marca Volkswagen modelo TRANSPORTER TDI VIN WV2ZZZ70ZWH051889, con dispositivo para minúsválido, combustible: Petróleo.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, la Transferencia en la Modalidad de Donación del vehículo y valor descrito en el artículo precedente, a favor de la “Asociación Civil de Personas con Discapacidad Corazones Unidos con Esperanza del Bajo Piura”.

ARTICULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Intendencia de ADUANAS PAITA, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Asociación Civil de Personas con Discapacidad “Corazones Unidos con Esperanza” del Bajo Piura.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL